

Resolución N° 871

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 871**

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Ingeniero Electricista RENZO GASTÓN ALESSO**, en representación de la Empresa BILDTEC INGENIERÍA S.A., para la ejecución de la Obra de una LAMT 13,2kV, una SETA de 160kVA y una LBT doble, en calle 121- Maipú entre 80- Almafuerte y 72- L. N. Alem, destinado a la nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, perteneciente a Aguas Santafesinas S.A., en el Distrito Esperanza, Dpto. Las Colonias.

Los trabajos comprenderán el tendido de aproximadamente 340 metros de una Línea Aérea de Media Tensión (**LAMT**) de 13,2 kV compuesta por un conductor de aluminio con alma de acero de 50/8 mm<sup>2</sup> de sección (Ac/Al), partiendo desde el punto de la línea existente ubicada en la vereda Sur de calle 72- L. N. Alem (alimentador n° 3) – conexión subterránea (**cable XLPE 13.2 KV Al 3x1x185mm2 con pantalla electrostática de Cu 50mm2 CAT I**) hasta una estructura nueva a ejecutar doble terminal tipo **TN243\_3** (alzadas a ambas estructuras de acuerdo a la norma TN120); desde ahí en forma aérea con **altura de 12.00 metros y a 3.00 metros de distancia de L.E.M**, hacia el Sur sobre calle 121- Maipú (**lado Oeste**) hasta la intersección de las calles 80- Almafuerte y 121- Maipú, donde se construirá una subestación (**SETA TN501a**) sobre vereda Oeste de calle 121- Maipú. Desde este punto se realizará un tendido en forma subterránea de baja tensión (**cable XLPE 1.1KV Al 3x120/25mm2**) hasta el punto de suministro (**GABINETE**) PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PERTENECIENTE a la Empresa ASSA.

La SETA se montará sobre una columna de H°A° 1000/1200 y 1200/3000, la postación intermedia de sostén se realizará con dos columnas de H°A° 1200/1200 y el soporte terminal con dos columnas H°A° de soporte de 1200/1800.

Como obra civil se considerará la colocación de dos columnas de H°A° 1200/1200, una columna 1000/1200, una columna de H°A° 1200/3000, y dos columnas de 1200/1800, tendido de aproximadamente 80 metros de cable subterráneo tipo XLPE 13.2 KV Al 3x1x185mm2 con pantalla electrostática de Cu 50mm2 CAT I y XLPE 1.1KV Al 3x120/25mm2. En todo de acuerdo a los planos obrantes a fojas 11 y 36 del expediente de la referencia.

Todos los materiales, especificaciones técnicas y modos constructivos estarán de acuerdo a lo prescripto por las normas de la EPESF.

Antes de comenzar la obra deberá presentarse la aprobación de la factibilidad técnica por parte de la EPESF (cuenta a foja 2), como así deberá ser entregada para adjuntar al expediente de referencia la recepción definitiva de la obra emitida por la EPESF una vez culminada.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Art. 2) - Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Resolución N° 871

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 2018.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.